PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Con PUNCHE Perú

Sistema de Ciudades y Centros Poblados

Dirección de Ordenamiento e Integración de Centros Poblados

Expositora: Leyla Torres Mundaca

Seminario de Planificación Territorial y Urbana - PADCAT MVCS

2023

Marco normativo para la planificación: PNVU

(Objetivo Prioritario 2)

Garantizar la sostenibilidad de las dinámicas de ocupación del suelo de las ciudades y centros poblados del país

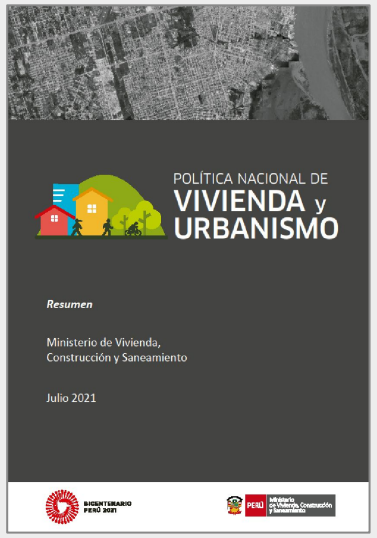

(Lineamiento 2.1)

L2.1 **Fortalecer el sistema de organización e integración de los centros poblados y ciudades del país.**

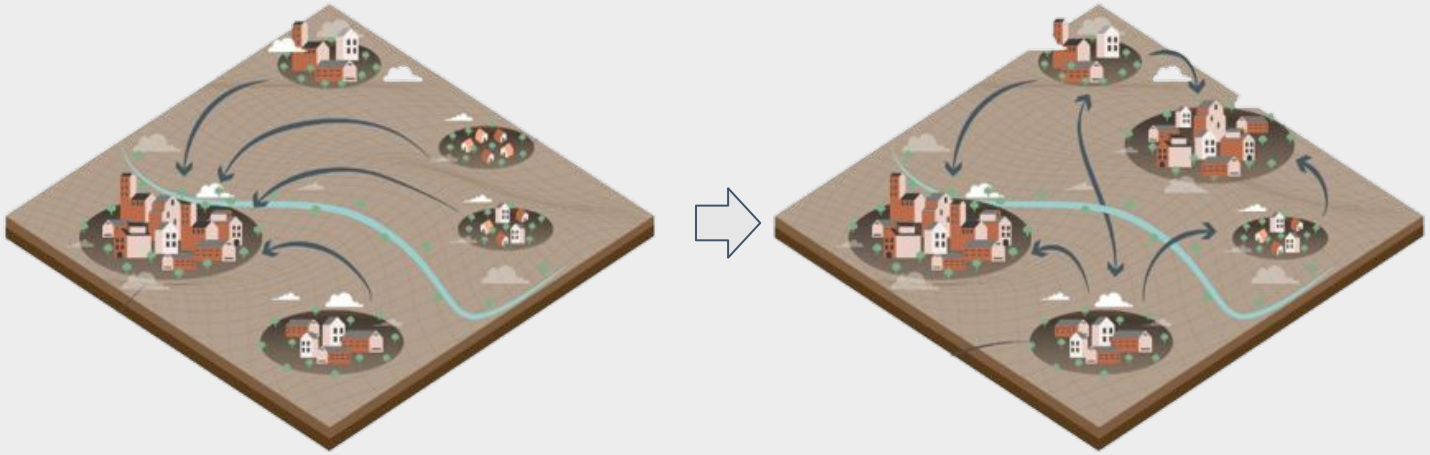

Servicio 7

S7

Sistema actualizado de clasificación y caracterización de ciudades y centros poblados

SICCEP

Marco normativo para la planificación: Ley DUS

LEY Nº 31313

Artículo 14. Sistema de Ciudades y Centros Poblados (SICCEP)

- 14.1. El Sistema de Ciudades y Centros Poblados (SICCEP) es el sistema de organización y clasificación de ciudades y centros poblados, y sus ámbitos de influencia, el cual se constituye para fines de acondicionamiento y planificación sostenible del territorio nacional.
- 14.2. Tiene como objetivo fortalecer la integración espacial, social, económica y administrativa del territorio nacional, mediante la identificación de los centros poblados dinamizadores y sus unidades de planificación urbana y territorial, orientando la inversión pública y privada para el desarrollo de las ciudades y centros poblados, y de sus áreas de influencia.
- 14.3. El SICCEP puede incluir la identificación de los corredores, cuencas u otras características del territorio que requieran la coordinación entre más de una jurisdicción municipal para la elaboración y aprobación de Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- 14.4. Su estructura, criterio de organización, categorización y clasificación se establece en el Reglamento de la presente Ley.

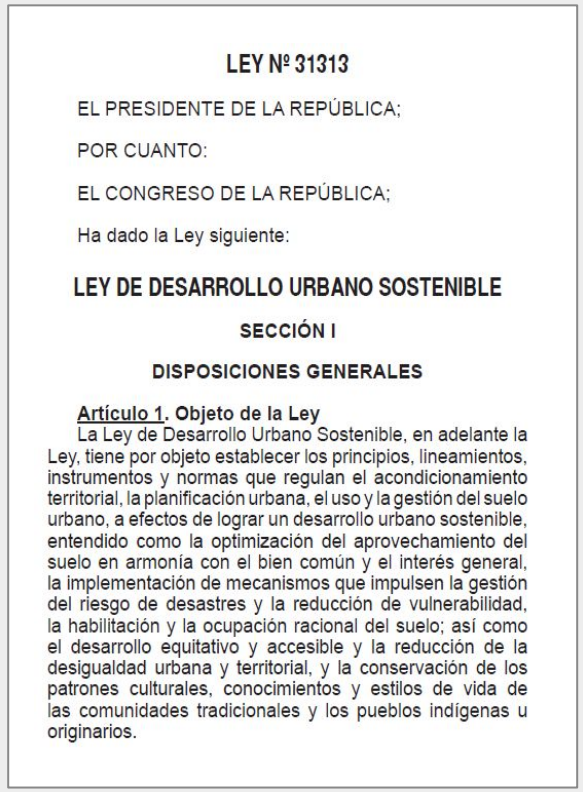

LEY Nº 31313

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer los principios, lineamientos, instrumentos y normas que regulan el acondicionamiento territorial, la planificación urbana, el uso y la gestión del suelo urbano, a efectos de lograr un desarrollo urbano sostenible, entendido como la optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general, la implementación de mecanismos que impulsen la gestión del riesgo de desastres y la reducción de vulnerabilidad, la habilitación y la ocupación racional del suelo; así como el desarrollo equitativo y accesible y la reducción de la desigualdad urbana y territorial, y la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas u originarios.

Ley DUS – Reglamento 1

D.S. N° 012-2022.VIVIENDA

Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible

Reglamento 1, Art. 10

El **SICCEP** es el **sistema de organización y clasificación de ciudades y centros poblados** y sus ámbitos de influencia, el cual se constituye para fines de acondicionamiento y planificación sostenible del territorio nacional.

Objetivo del SICCEP

Reglamento 1, Art. 10

Tiene como objetivo **fortalecer la integración espacial, social, económica y administrativa del territorio nacional**, mediante la identificación de los centros poblados dinamizadores y sus unidades de planificación urbana y territorial, orientando la inversión pública y privada para el desarrollo de las ciudades y centros poblados, y de sus áreas de influencia.

Establece los **criterios de clasificación, rangos jerárquicos y roles de las ciudades y centros poblados** que serán desarrollados en los Planes de Acondicionamiento Territorial, así como para definir preliminarmente los ámbitos de intervención de los Planes de Desarrollo Urbano.

Estructura del SICCEP

Reglamento 1, Art. 13 y 14

El SICCEP está **estructurado en unidades espaciales de distintas escalas,** las cuales se conforman de manera jerárquica, de acuerdo a sus ámbitos de influencia, grado de homogeneidad económico - social de su territorio, sus relaciones de interdependencia en el territorio y su accesibilidad interna.

Unidades espaciales

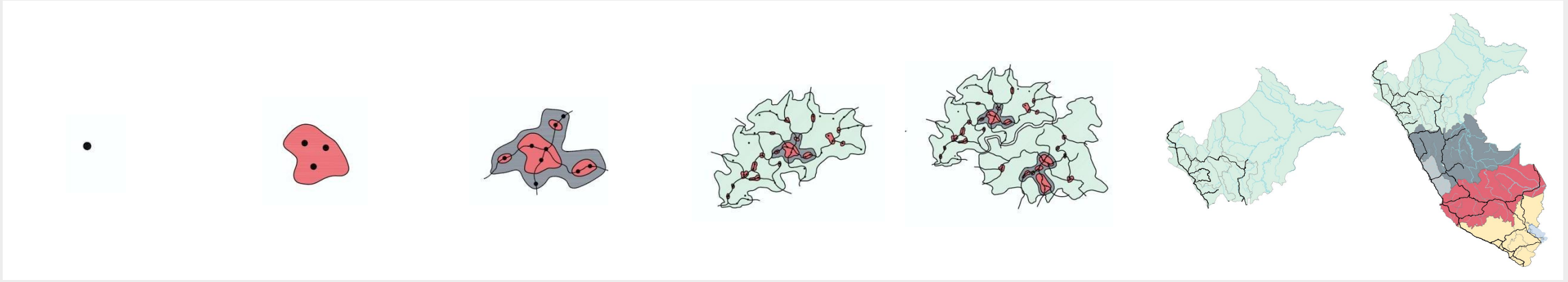

CENTRO POBLADO

Toponimia propia
Viviendas agrupadas de forma contigua y patrón determinado

CONTINUO POBLADO

Continuidad física de 1 o más centros poblados que puede ser producto de un proceso de conurbación, sin considerar límites políticos administrativos.

CONGLOMERADO

Conjunto de 1 o más continuos poblados y su área de influencia urbano-rural, que por su cercanía lo conforman. No excede límite departamental.

SUBSISTEMA

Red de conglomerados y/o continuos poblados que integran el área de influencia de 1 o más continuos poblados.

SISTEMA

Conformado por 1 o más subsistemas. constituye una instancia intermedia entre los Macrosistemas y los Subsistemas

MACROSISTEMA

Conformado por 1 o más sistemas. Su delimitación promueve la integración transversal del territorio.

SISTEMA NACIONAL

Abarca todo el territorio nacional.

Unidad Estadística Georreferenciada

Unidades espaciales para el análisis territorial y urbano

Categorías de los continuos poblados del SICCEP

Reglamento 1, Art. 16

Las categorías del SICCEP se establecen a partir de la **clasificación de los continuos poblados**, según su cantidad de población, densidad de viviendas y pertenencia a un conglomerado. Los centros poblados reciben la categoría del continúo poblado al que pertenecen.

	Metrópoli Nacional*	Metrópoli Regional**	Ciudad Mayor	Ciudad Intermedia	Ciudad Menor	Villa	Pueblo	Caserío
Rango jerárquico	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
Población			De 100,001 a 500,000 habitantes	De 20,001 a 100,000 habitantes	De 5,001 a 20,000 habitantes	De 2,001 a 5,000 habitantes	De 1,001 a 2,000 habitantes	De 51 a 1,000 habitantes

*La Metrópoli Nacional continuo poblado conformado por el área metropolitana de Lima-Callao

** Las metrópolis regionales, incluye capitales departamentales y puede ser producto de un proceso de conurbación de dos o más ciudades y centros poblados, trascendiendo límites político - administrativos .

Continuos poblados dinamizadores

Reglamento 1, Art. 17

Los continuos poblados dinamizadores son las áreas urbanas que **dinamizan sus entornos con funciones de integración social y económica**, organizadoras de sus áreas de influencia y operan distintas escalas permitiendo estructurar el territorio local y regional.

- Su condición puede actualizarse y precisarse en el SICCEP según la información de los PAT.
- El trazado de conglomerados se realiza a partir de estos continuos poblados dinamizadores para definir de forma preliminar el ámbito de intervención de los instrumentos de planificación.
- El área metropolitana se define como el conglomerado del continuo poblado dinamizador clasificado como Metrópoli Nacional o Metrópoli Regional,

Continuos poblados dinamizadores

Reglamento 1, Art. 17

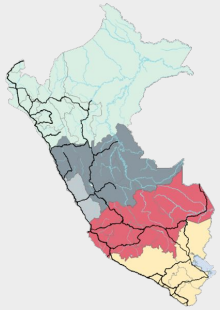

SISTEMA NACIONAL

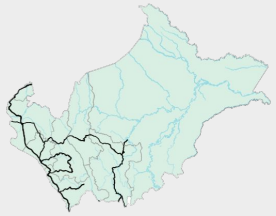

MACROSISTEMA

SISTEMA

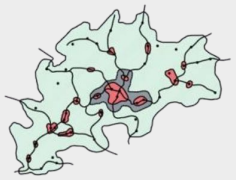

SUBSISTEMA

Dinamiza al

Metrópoli Nacional

Metrópoli Regional

Ciudad Mayor

Ciudad Intermedia

Ciudad Menor

Villas

Función dinamizadora según propuesta del PAT

Pueden cumplir función dinamizadora en las unidades espaciales que configuran

Podría asumir una Función dinamizadora según propuesta del PAT

Metrópoli Nacional

Reglamento 1, Art. 16

1° Rango Jerárquico

Continuo poblado urbano conformado por el **área metropolitana de Lima-Callao**, que como cabecera del Sistema Nacional presenta un área de influencia de alcance nacional y a su vez se encuentra relacionada con otras ciudades a escala mundial. Concentra gran parte del movimiento financiero, comercial y administrativo del país.

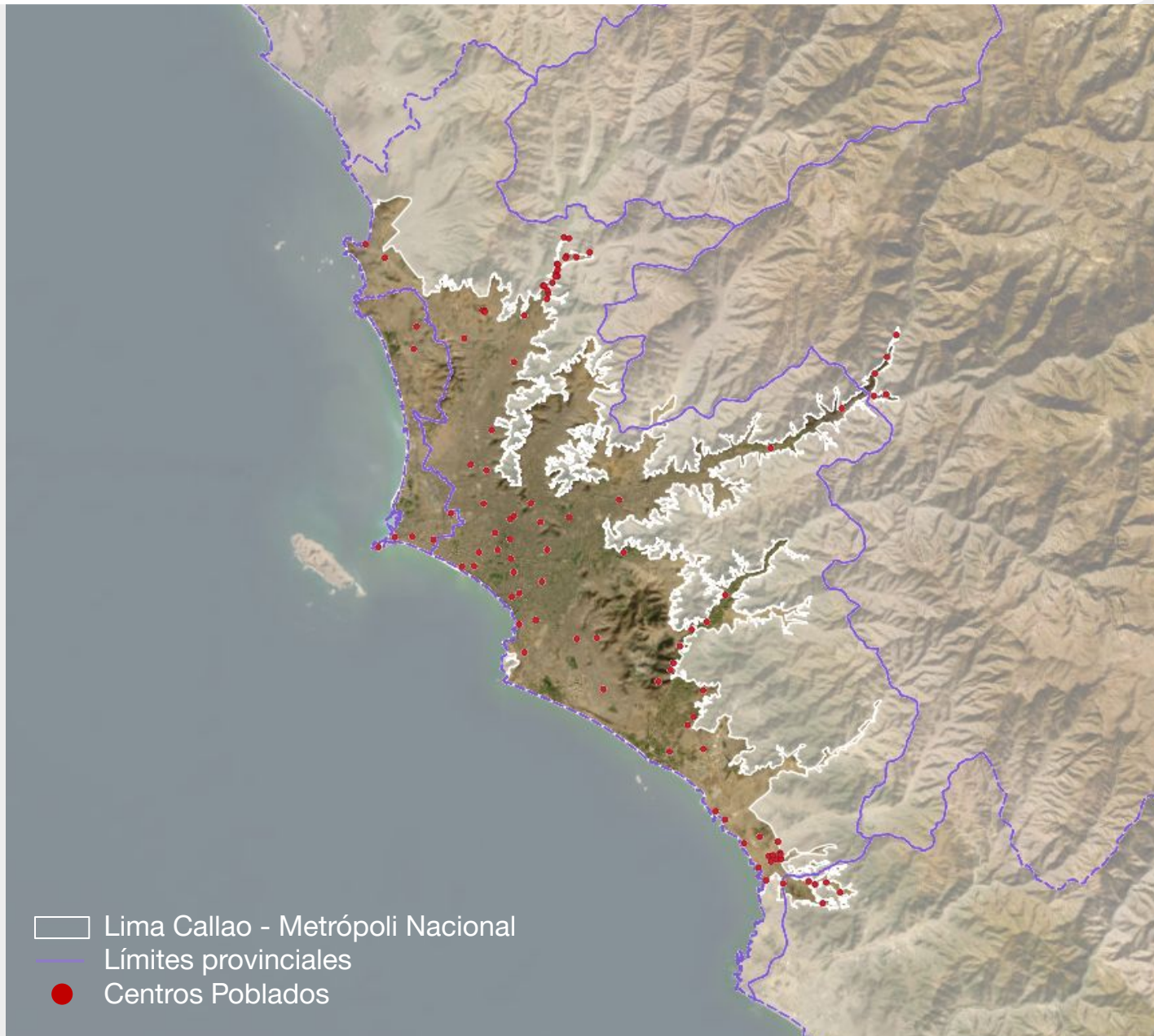

Metrópoli Regional

Reglamento 1, Art. 16

2º Rango Jerárquico

Continuo poblado urbano que como **cabecera del Macrosistema mantiene vínculos con la Metrópoli Nacional.** Este continuo incluye capitales departamentales y puede ser producto de un proceso de conurbación de dos o más ciudades y centros poblados, trascendiendo límites político - administrativos. Su espacio geoeconómico está definido funcionalmente a partir de un centro principal o centro metropolitano que, por su gran volumen de población, por sus actividades (sociales, económicas, políticas, administrativas y culturales), así como por sus niveles de equipamiento, servicios y comportamiento de los mercados, **ejerce una fuerte influencia sobre ciudades y centros poblados con los que intercambia intensamente flujos de población, bienes y servicios.**

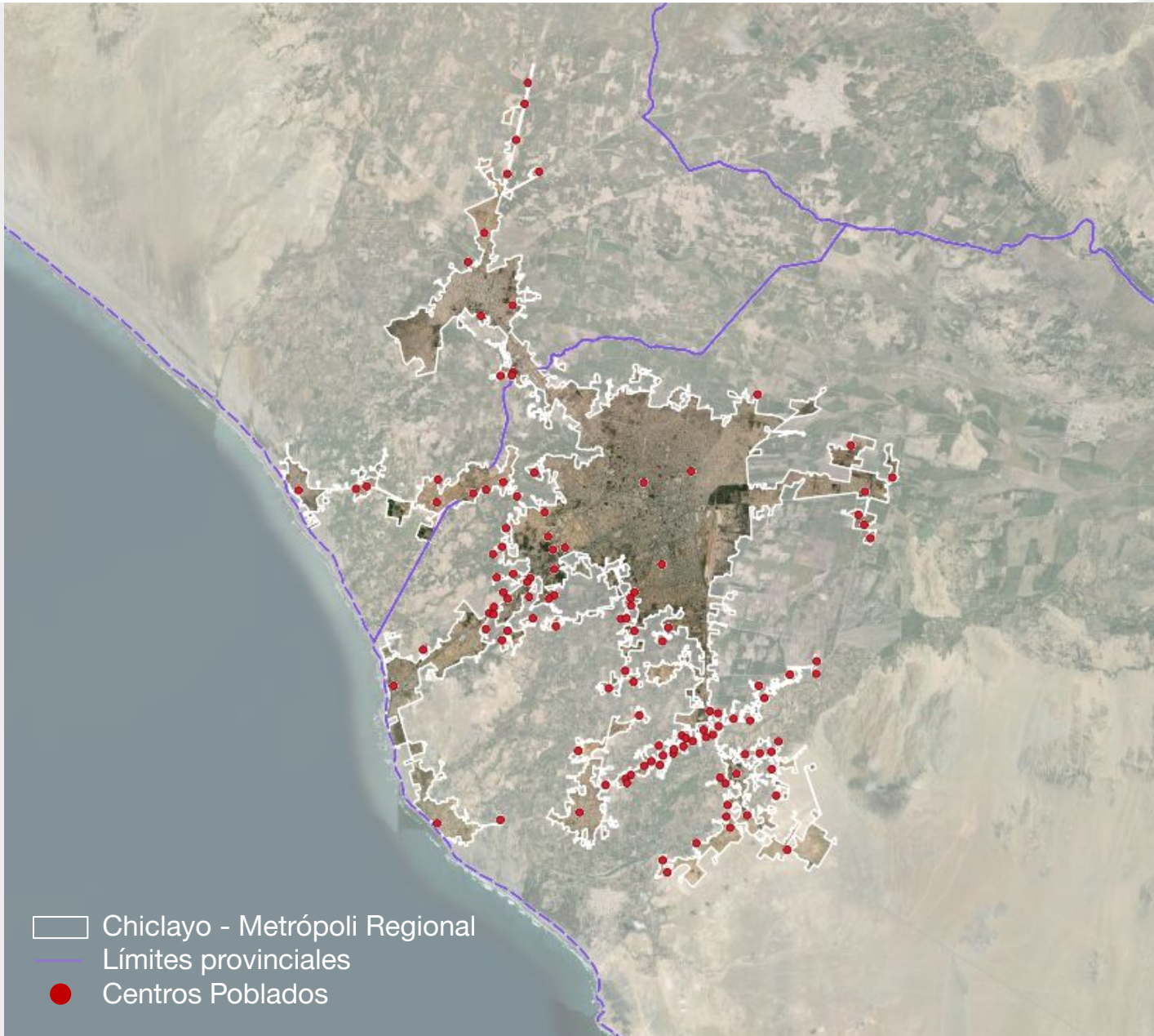

Ciudad

Reglamento 1, Art. 16

3º-5ª Rango Jerárquico

Continuo poblado urbano con una población mayor a 5,000 habitantes. Este continuo incluye capitales departamentales, provinciales y distritales. Cumple una función urbana en la organización del territorio y posee servicios públicos esenciales, equipamiento urbano de educación, salud, recreación, así como espacios destinados a la vivienda, actividades comerciales, industriales o de servicios.

Se clasifican en:

a. **Ciudad Mayor** (3º Rango): De 100,001 a 500,000 habitantes.
b. **Ciudad Intermedia** (4º Rango): De 20,001 a 100,000 habitantes.
c. **Ciudad Menor** (5º Rango): De 5,001 a 20,000 habitantes.

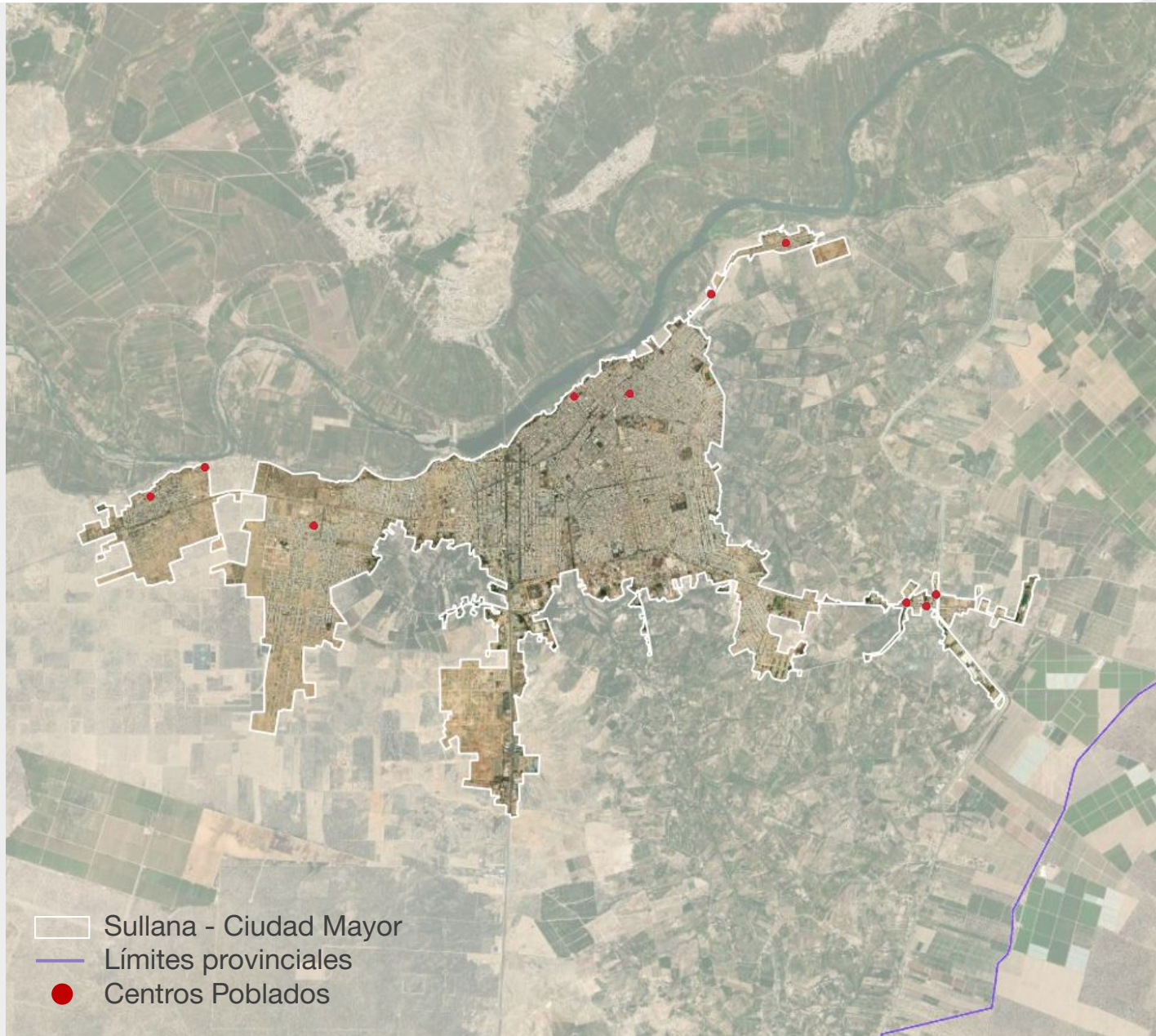

Villa

Reglamento 1, Art. 16

6ª Rango Jerárquico

Continuo poblado urbano con una población entre 2,001 y 5,000 habitantes. Con viviendas agrupadas en forma contigua y continuada con una disposición que conforman calles y una plaza céntrica. Es un centro secundario que desempeña funciones de servicios de apoyo a la producción localizada y funciones complementarias a los continuos poblados del conglomerado o subsistema al que pertenece.

Pueblo

Reglamento 1, Art. 16

7ª Rango Jerárquico

Continuo poblado rural con una población entre 1,001 y 2,000 habitantes. Presenta viviendas ubicadas en forma contigua y continuada, que conforman calles y una plaza. Se considera continuo poblado urbano-rural en caso pertenezca a un conglomerado.

Caserío

Reglamento 1, Art. 16

8 Rango Jerárquico

Continuo poblado rural con una población entre 51 a 1,000 habitantes. Presenta viviendas ubicadas en forma continua o parcialmente dispersas. Presenta actividades económicas con predominancia de ocupaciones elementales; agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros; y, trabajadores dedicados al comercio y servicios. Estos continuos poblados incluyen capitales distritales y provinciales. Se considera continuo poblado urbano-rural en caso pertenezca a un conglomerado.

Clasificación de Macrosistemas*

RATDUS. D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, Art. 11

UNIDAD ESPACIAL MACROSISTEMA	CONTINUO POBLADO DINAMIZADOR	CATEGORÍA
MACROSISTEMA LIMA-CALLAO	Lima - Callao	Metrópoli Nacional
MACROSISTEMA NORTE	Piura	Metrópoli Regional
	Chiclayo-Lambayeque	
	Trujillo	
	Iquitos	
MACROSISTEMA CENTRO	Huancayo	Metrópoli Regional
	Pucallpa	
MACROSISTEMA CENTRO-SUR	Cusco	Metrópoli Regional
MACROSISTEMA SUR	Arequipa	Metrópoli Regional

* Clasificación vigente

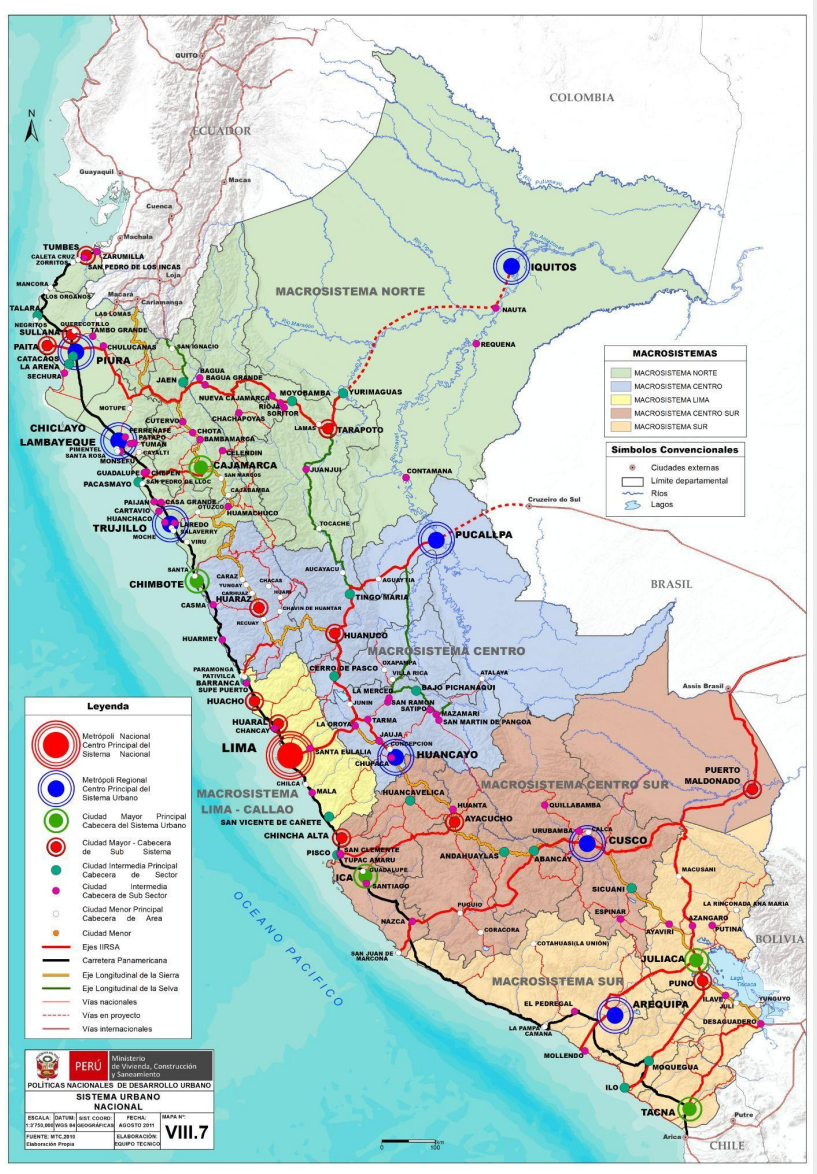

Macrosistema Lima-Callao

RATDUS. D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, Art. 11

Metrópoli Nacional: Conformado por el área Metropolitana de Lima y Callao.

CONTINUO POBLADO DINAMIZADOR	CATEGORÍA
Lima - Callao	Metrópoli Nacional

SIMBOLO	SISTEMA URBANO	SIMBOLO	SUB SISTEMA
	LIMA - CALLAO		LIMA - CALLAO
			HUACHO

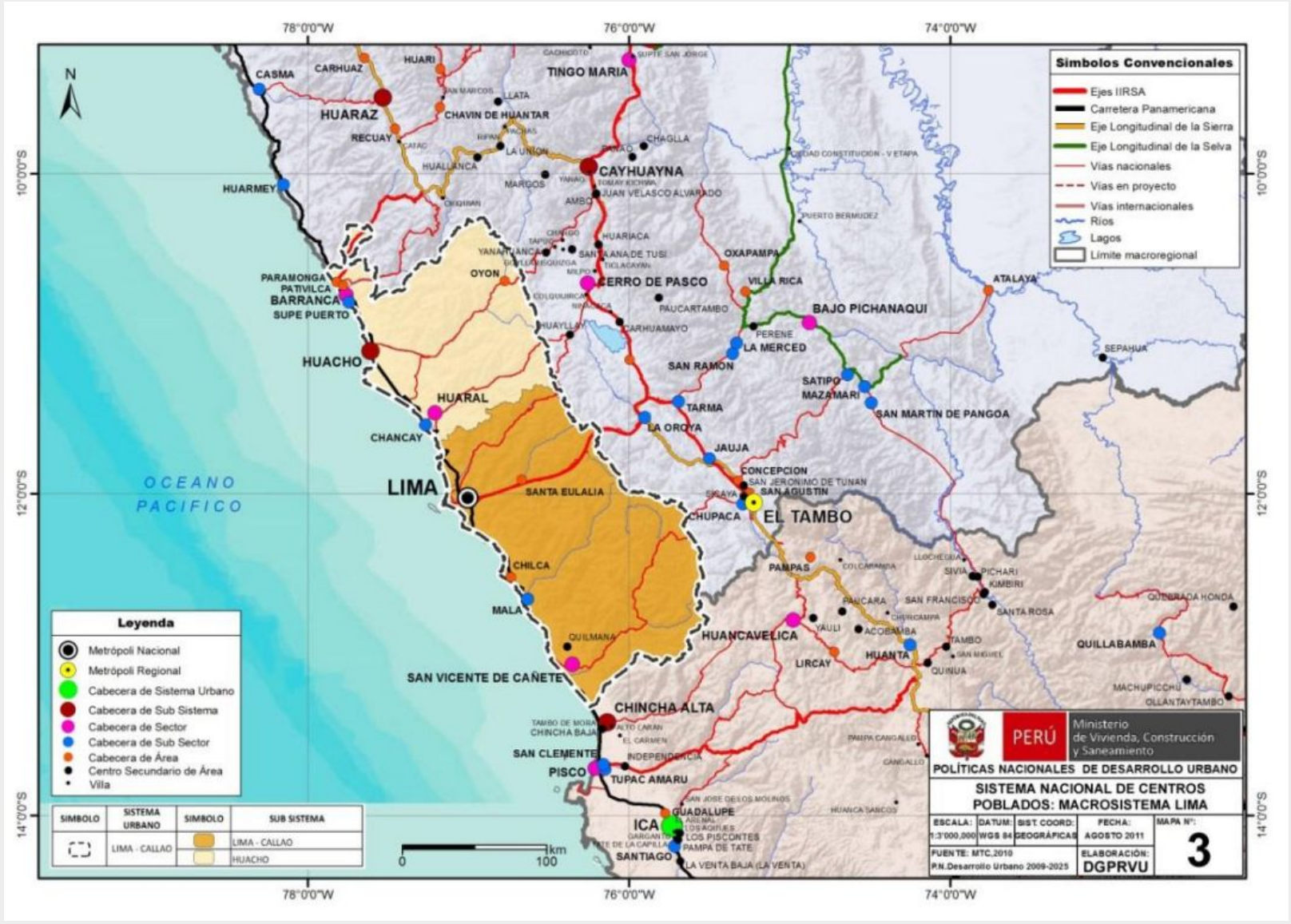

Macrosistema Norte

RATDUS. D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, Art. 11

Metrópolis Regionales: ciudades de Piura, Chiclayo-Lambayeque, Trujillo, Iquitos.

CONTINUO POBLADO DINAMIZADOR	CATEGORÍA
Piura	Metrópoli Regional
Chiclayo-Lambayeque	
Trujillo	
Iquitos	

SIMBOLO	SISTEMA URBANO	SIMBOLO	SUB SISTEMA
	CAJAMARCA	CAJAMARCA	
	CHICLAYO		CHICLAYO - LAMBAYEQUE
			JAEN
			TARAPOTO
	IQUITOS	IQUITOS	
	LA LIBERTAD	TRUJILLO	
	PIURA - TUMBES		PIURA
			SULLANA
			TUMBES
			PAITA

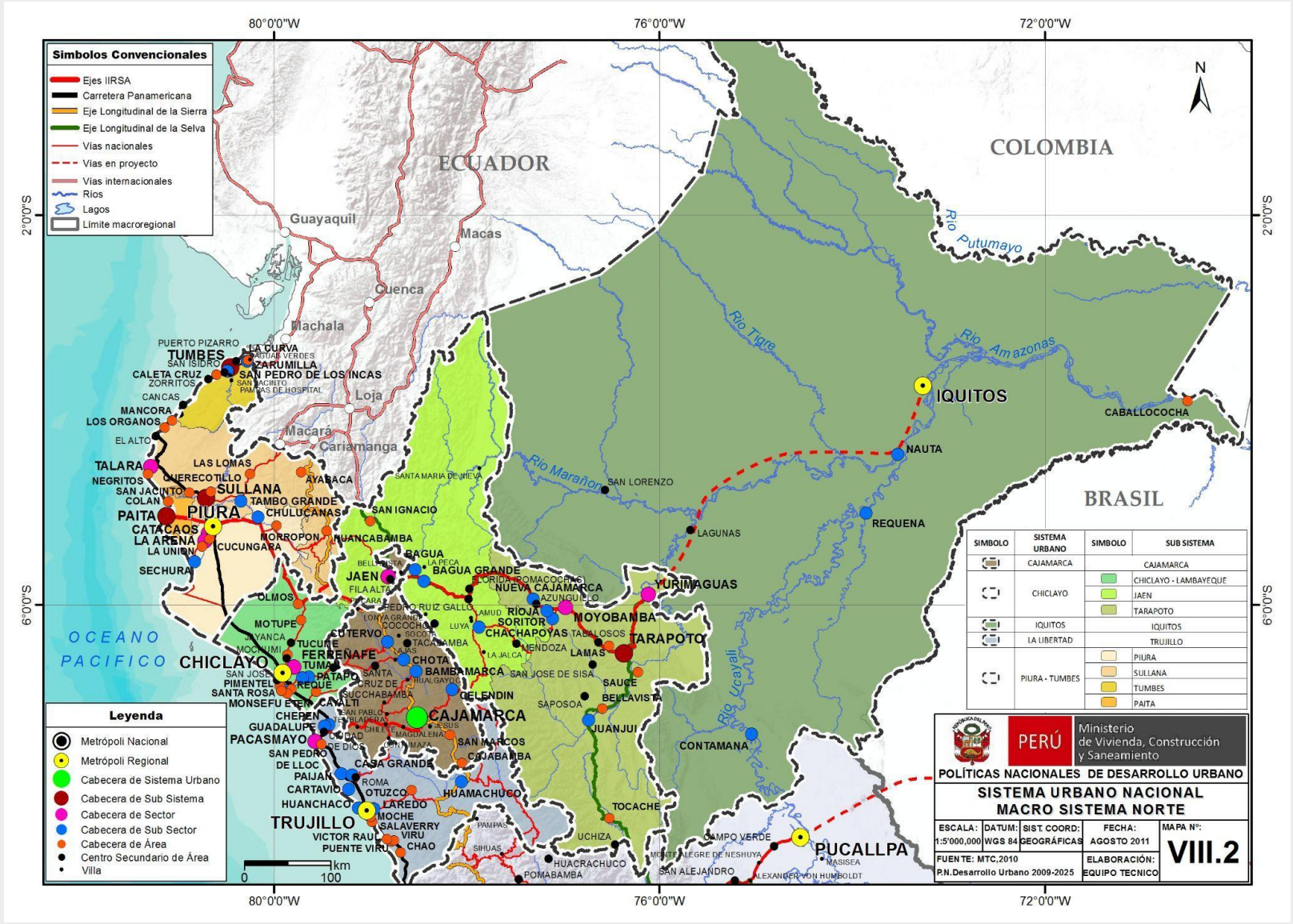

Macrosistema Centro

RATDUS. D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, Art. 11

Metrópolis Regionales: ciudades de Huancayo y Pucallpa.

CONTINUO POBLADO DINAMIZADOR	CATEGORÍA
Huancayo	Metrópoli Regional
Pucallpa	

SIMBOLO	SISTEMA URBANO	SUB SISTEMA
	CHIMBOTE	CHIMBOTE
	HUANCAYO	HUANCAYO
	HUANUCO	HUANUCO
	HUARAZ	HUARAZ
	PUCALLPA	PUCALLPA

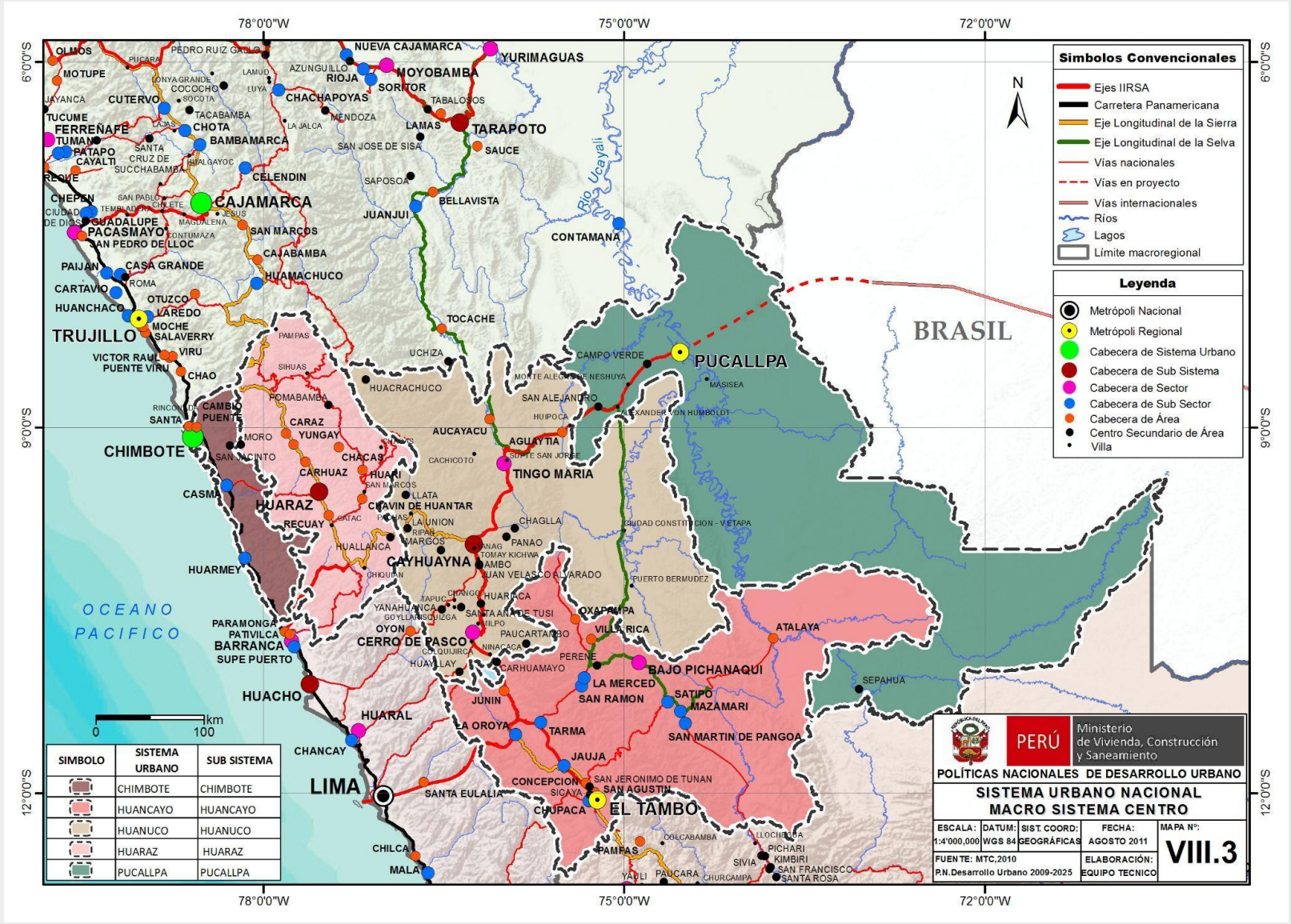

Macrosistema Centro-Sur

RATDUS. D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, Art. 11

Metrópoli Regional Cusco.

CONTINUO POBLADO DINAMIZADOR	CATEGORÍA
Cusco	Metrópoli Regional

SIMBOLO	SISTEMA URBANO	SIMBOLO	SUB SISTEMA
	AYACUCHO	AYACUCHO	
	CUSCO		CUSCO
			PUERTO MALDONADO
	ICA		CHINCHA
			ICA

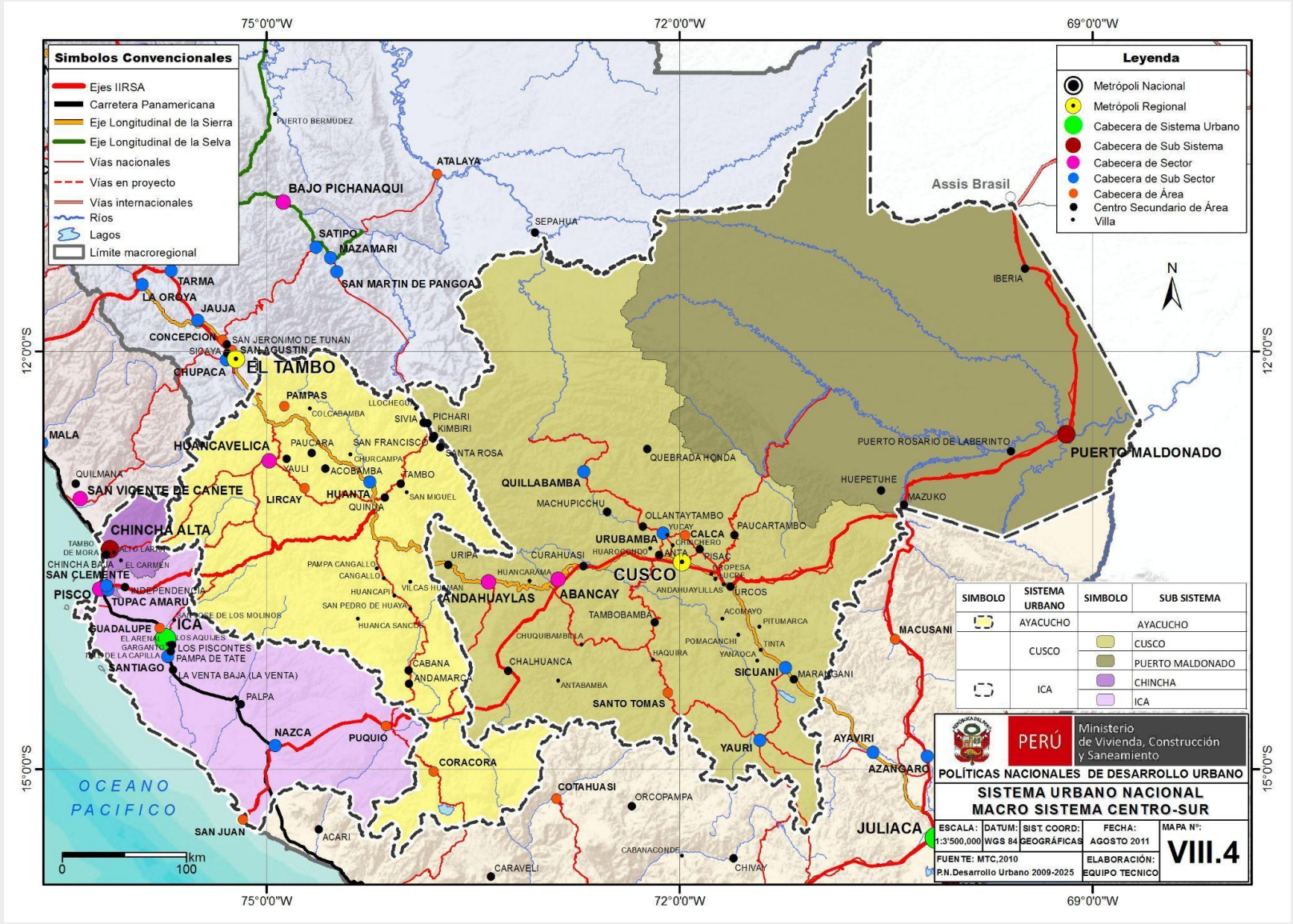

Macrosistema Sur

RATDUS. D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, Art. 11

Metrópoli Regional ciudad de Arequipa.

CONTINUO POBLADO DINAMIZADOR	CATEGORÍA
Arequipa	Metrópoli Regional

SIMBOLO	SISTEMA URBANO	SIMBOLO	SUB SISTEMA
	AREQUIPA	AREQUIPA	
	PUNO - JULIACA		PUNO
			JULIACA
	TACNA	TACNA	

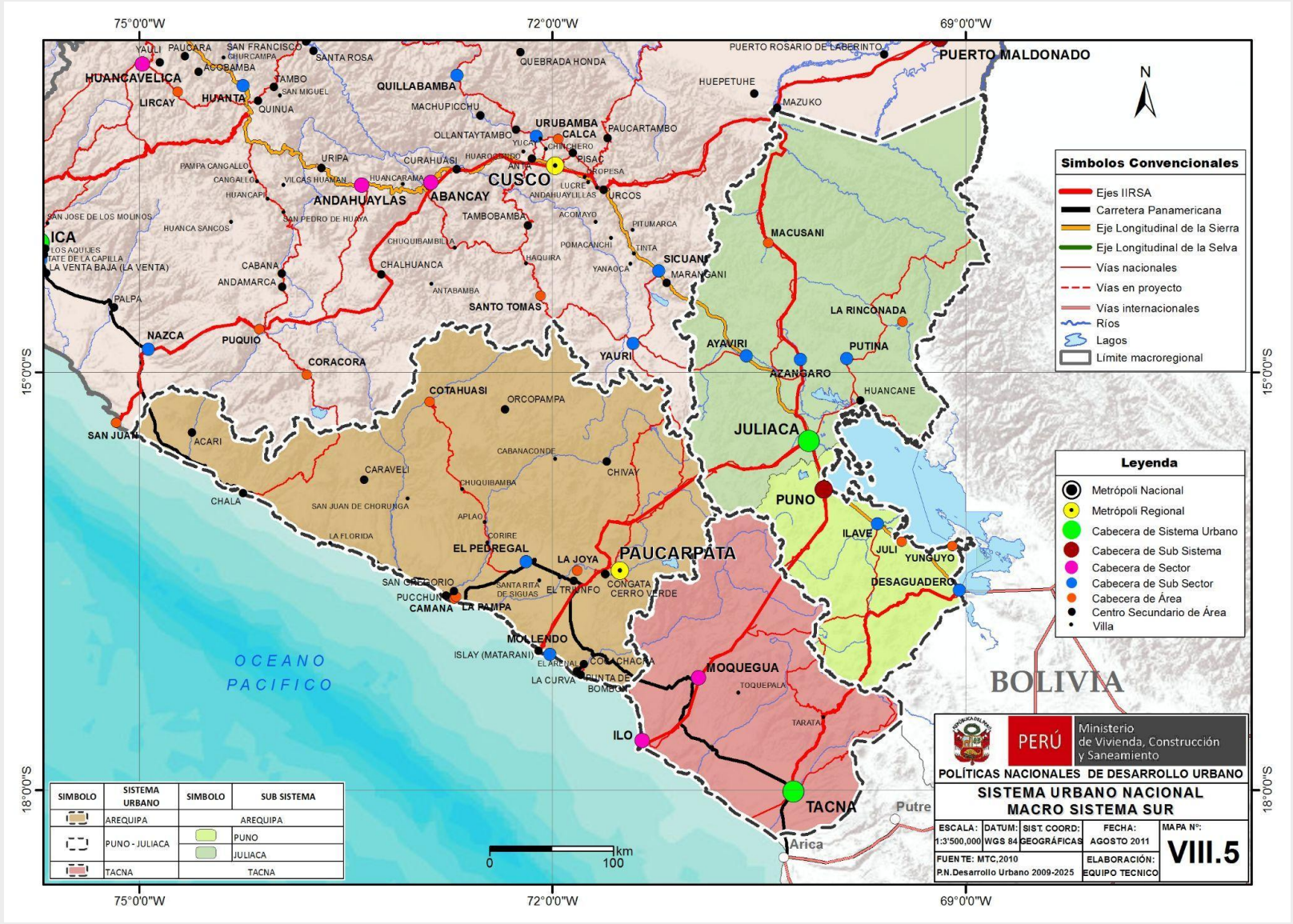

Base de datos del SICCEP

Reglamento 1, Art. 12

El SICCEP tiene carácter normativo del cual se desprenden **bases de datos tabulares y geoespaciales**. Estas bases de datos contienen información correspondiente a la clasificación del SICCEP e información correspondiente a la caracterización multidimensional de las ciudades y centros poblados.

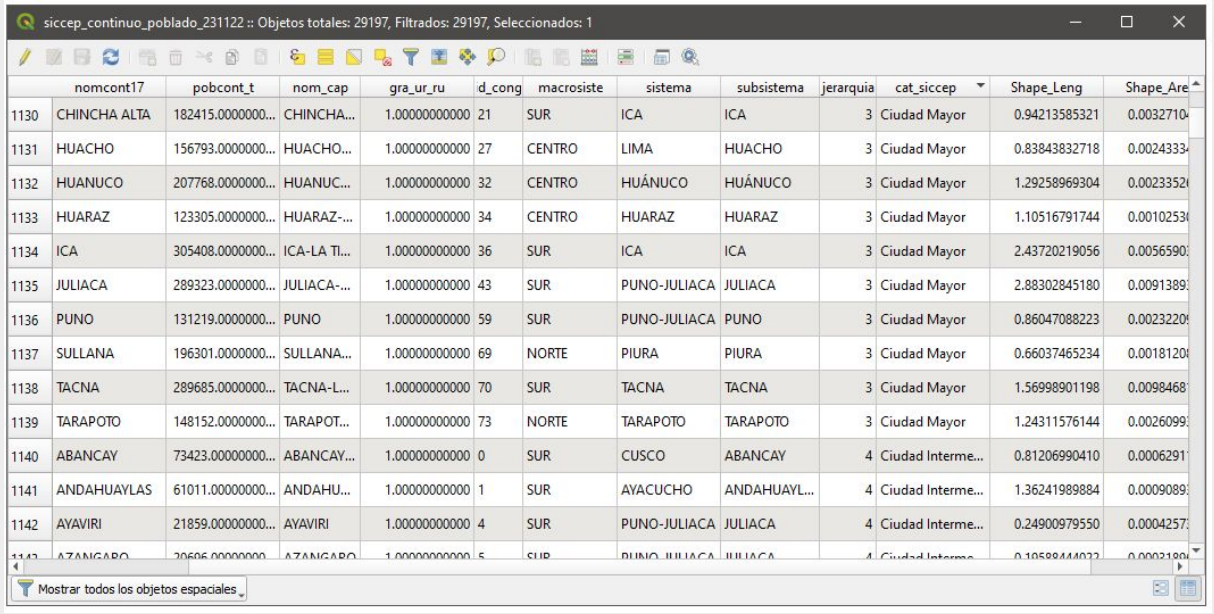

	nomcont17	pobcont_t	nom_cap	gra_ur_ru	d_cong	macrosiste	sistema	subsistema	jerarquia	cat_siccep	Shape_Leng	Shape_Are
1130	CHINCHA ALTA	182415.0000000...	CHINCHA...	1.00000000000	21	SUR	ICA	ICA	3	Ciudad Mayor	0.94213585321	0.0032710
1131	HUACHO	156793.0000000...	HUACHO...	1.00000000000	27	CENTRO	LIMA	HUACHO	3	Ciudad Mayor	0.83843832718	0.0024333
1132	HUANUCO	207768.0000000...	HUANUC...	1.00000000000	32	CENTRO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	3	Ciudad Mayor	1.29258969304	0.0023352
1133	HUARAZ	123305.0000000...	HUARAZ-...	1.00000000000	34	CENTRO	HUARAZ	HUARAZ	3	Ciudad Mayor	1.10516791744	0.0010253
1134	ICA	305408.0000000...	ICA-LA TI...	1.00000000000	36	SUR	ICA	ICA	3	Ciudad Mayor	2.43720219056	0.0056590
1135	JULIACA	289323.0000000...	JULIACA-...	1.00000000000	43	SUR	PUNO-JULIACA	JULIACA	3	Ciudad Mayor	2.88302845180	0.0091389
1136	PUNO	131219.0000000...	PUNO	1.00000000000	59	SUR	PUNO-JULIACA	PUNO	3	Ciudad Mayor	0.86047088223	0.0023220
1137	SULLANA	196301.0000000...	SULLANA...	1.00000000000	69	NORTE	PIURA	PIURA	3	Ciudad Mayor	0.66037465234	0.0018120
1138	TACNA	289685.0000000...	TACNA-L...	1.00000000000	70	SUR	TACNA	TACNA	3	Ciudad Mayor	1.56998901198	0.0098468
1139	TARAPOTO	148152.0000000...	TARAPOT...	1.00000000000	73	NORTE	TARAPOTO	TARAPOTO	3	Ciudad Mayor	1.24311576144	0.0026099
1140	ABANCAY	73423.00000000...	ABANCAY...	1.00000000000	0	SUR	CUSCO	ABANCAY	4	Ciudad Interme...	0.81206990410	0.0006291
1141	ANDAHUAYLAS	61011.00000000...	ANDAHU...	1.00000000000	1	SUR	AYACUCHO	ANDAHUAYL...	4	Ciudad Interme...	1.36241989884	0.0009089
1142	AYAVIRI	21859.00000000...	AYAVIRI	1.00000000000	4	SUR	PUNO-JULIACA	JULIACA	4	Ciudad Interme...	0.24900979550	0.0004257
1143	AZANGARO	20696.00000000...	AZANGARO	1.00000000000	5	SUR	PUNO-JULIACA	JULIACA	4	Ciudad Interme...	0.10588444022	0.0003189

Bases de datos tabulares

Base de datos del SICCEP

Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, Art. 12.

El MVCS a través de la **DGPRVU** o la que haga sus veces **elabora la base de datos tabulares y geoespaciales del SICCEP,** en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 15 del Reglamento, la cual será tomada como base e insumo preliminar por los Gobiernos Locales en la elaboración de los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

El **Plan de Acondicionamiento Territorial**, una vez aprobado, **actualiza el rango jerárquico, el rol y caracterización de las ciudades y centros poblados** que se encuentran en los ámbitos de aplicación de dicho Plan. Esta actualización debe ser coherente con los criterios de clasificación de las ciudades y centros poblados del presente Reglamento. En ese caso, la información correspondiente es enviada a la DGPRVU del MVCS, o la que haga sus veces, para iniciar el proceso de actualización de las bases de datos según corresponda.

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Con PUNCHE Perú

GRACIAS

Contacto

Dirección de Ordenamiento e Integración de Centros Poblados
DOICP - DGPRVU

Correo: contacto_doicp@vivienda.gob.pe
Teléfono: 01 2117930 / Anexo 2813
Avenida República de Panamá 3650, San Isidro, Lima

2023